

DECRETO ALCALDICIO N° 3217
APRUEBA CAMBIO QUE INDICA,
APARCADERO MUNICIPAL

REQUÍNOA

06 DIC 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L., N° 1, del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos.

La Ley N° 18.290, de Tránsito, publicada con fecha 07 de febrero de 1.984.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2.452, de fecha 03/11/2021, que aprueba contrato de arriendo por diez años, suscrito con fecha 28/09/2021, entre la Municipalidad de Requinoa y don Jorge Hechem Pérez.

El Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 21 de abril de 2022, que da término a la asignación como "Aparcadero Municipal", de la propiedad ubicada en calle Rancagua N° 61, Los Lirios, Rol Avalúo N° 36-828, de propiedad de la I. Municipalidad de Requinoa que APRUEBA como "Aparcadero Municipal", la propiedad ubicada en Ruta Sur, Rol Avalúo 30-286, arrendada a la persona individualizada precedentemente y conforme plazo indicado; la AUTORIZACIÓN del traslado de los vehículos en custodia desde el Recinto de Los Lirios al Aparcadero Municipal; y la DESIGNACIÓN al Departamento de Tránsito como responsable de la administración de la custodia de los vehículos depositados en el Ex Aparcadero Municipal de Los Lirios.

La necesidad de aprobar el Reglamento de Aparcadero o Corrales de la I. Municipalidad de Requinoa, que regulará las funciones generales y específicas a las unidades correspondientes y sus correspondientes coordinaciones internas, y fijar un conjunto de normas que deberán observar los propietarios de los vehículos bajo infracción de la Ley de Tránsito N° 18.290, o por resolución de los Órganos de Administración de Justicia.

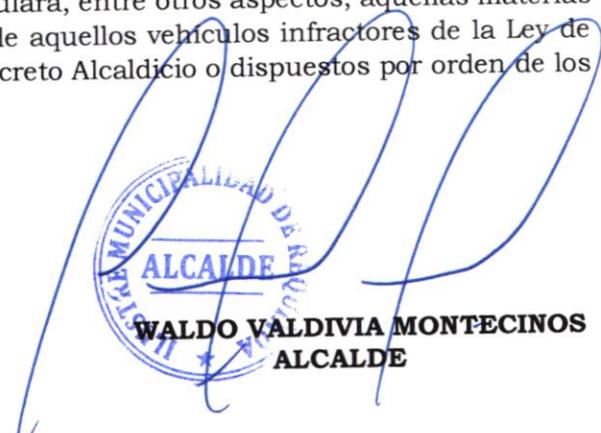
DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 847, de fecha 21 de abril de 2022, en materia de DESIGNACIÓN al Departamento de Tránsito como responsable de la administración de la custodia de los vehículos depositados en el Aparcadero Municipal; y en su reemplazo DESIGNESE a la Dirección de Seguridad Pública como responsable de la administración del Recinto identificado como Aparcadero Municipal destinado a los fines ya descritos.

APRUEBASE el Reglamento de Aparcadero Municipal o Corrales de la I. Municipalidad de Requinoa conforme los fines o propósitos indicado en el Inciso tercero de los VISTOS, del presente Decreto Alcaldicio, que regulará, entre otros aspectos, aquellas materias relativas a la disposición, recepción y custodia de aquellos vehículos infractores de la Ley de Tránsito indicada en los VISTOS del presente Decreto Alcaldicio o dispuestos por orden de los Órganos de Administración de Justicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / LGE / JOS / lge

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Seguridad Pública

DAF

Administración

Secpla